

ANEXO - RESOLUCIÓN N.º 134/ASINF/18

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD"**

PLIEGO DE LICITACION PÚBLICA

**"ADQUISICIÓN, DISEÑO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, DE UNA
RED IP/MPLS PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, CON GARANTÍA DE
MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO POR EL PLAZO DE 36 MESES, CON LOS SERVICIOS DE
ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS COMPONENTES DE SOFTWARE Y
HARDWARE"**

PLIEG-2018-10589026- -ASINF

1

página 1 de 28



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

INDICE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.	<u>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</u>	4
2.	<u>MARCO NORMATIVO</u>	4
3.	<u>GENERALIDADES</u>	4
4.	<u>CÓMPUTO DE PLAZOS</u>	5
5.	<u>CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL</u>	5
6.	<u>PRÓRROGA</u>	5
7.	<u>DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES</u>	5
8.	<u>JURISDICCION</u>	6
9.	<u>PUESTA A DISPOSICIÓN Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS</u>	6
10.	<u>DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-ORDEN PRELACIÓN</u>	7
11.	<u>DE LOS OFERENTES</u>	7
11.1	<u>CONDICIONES PARA SER OFERENTE</u>	7
11.2	<u>IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES</u>	9
12.	<u>DE LAS GARANTIAS</u>	10
12.1	<u>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</u>	10
12.2	<u>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</u>	10
12.3	<u>EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</u>	11
12.4	<u>MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</u>	11
12.5	<u>GARANTÍA DE IMPUGNACION A LA PREADJUDICACION</u>	11
13.	<u>DE LAS OFERTAS</u>	12
13.1	<u>CONTENIDO DE LA OFERTA</u>	12
13.2	<u>FORMA DE COTIZAR</u>	13
13.3	<u>ALCANCE DE LAS OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE LLAMADO</u>	14
13.4	<u>FALSEAMIENTO DE DATOS</u>	15
13.5	<u>CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES</u>	15
14.	<u>DE LA EVALUACIÓN</u>	15
14.1	<u>DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS</u>	15
14.2	<u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>	16
14.3	<u>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</u>	16
14.4	<u>RECHAZO</u>	16
15.	<u>DE LA PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN</u>	17
15.1	<u>PREADJUDICACIÓN</u>	17
15.2	<u>IMPUGNACIÓN</u>	17
15.3	<u>ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACION</u>	17
15.4	<u>ADJUDICACIÓN</u>	18
15.5	<u>FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</u>	18
16.	<u>DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	18
16.1	<u>REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL</u>	18
16.2	<u>SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO</u>	19
16.3	<u>DOTACIÓN DEL PERSONAL</u>	20
16.4	<u>COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD</u>	20



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

17.	<u>DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	21
17.1	<u>PLAZO DE ENTREGA</u>	22
17.2	<u>FORMA DE PAGO</u>	23
17.3	<u>VERIFICACION DE CALIDAD</u>	23
17.4	<u>DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>	24
17.5	<u>PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO</u>	24
17.6	<u>RESCISIÓN</u>	25
17.8	<u>EXTINCIÓN DEL CONTRATO</u>	25
	<u>ANEXO A</u>	26
1.1	<u>A. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES</u>	26



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente llamado a Licitación Pública tiene por finalidad la “Adquisición, diseño, instalación e implementación y puesta en marcha, de una red IP/MPLS para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con garantía de mantenimiento y soporte técnico por el plazo de 36 meses, con los servicios de administración de infraestructura de red, sus componentes de software y hardware”, según los requerimientos detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

2. MARCO NORMATIVO

El presente llamado a Licitación Pública se regirá por lo normado en el artículo N° 31 concordante con el primer párrafo del artículo N° 32, de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5666) y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC -Buenos Aires Compras-, aprobado por Disposición N° 1274/GCABA/DGCYC/17 y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones técnicas publicado en BAC. Todos los documentos serán considerados como recíprocamente explicativos de las cláusulas y disposiciones contractuales pero, en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias prevalecerá el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales por sobre este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los restantes documentos en el orden establecido precedentemente.

3. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y confeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la Licitación de referencia.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

4. CÓMPUTO DE PLAZOS

Las compras electrónicas se rigen a los fines del cómputo de plazos por la fecha y hora oficial del sitio www.buenosairescompras.gob.ar

Todos los plazos establecidos se computan en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

A los efectos del cómputo de plazos fijado en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en primera hora del día hábil siguiente.

5. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, además de las establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las del Pliego de Especificaciones Técnicas, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1.730, sus siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por la Ley Nº 26.994 y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante, de conformidad con lo establecido en los Artículos 136 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5666) y el Decreto Reglamentario Nº 326/GCABA/17. La prestación objeto de la presente Licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al GCABA. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

6. PRÓRROGA

El GCABA se reserva el derecho de prorrogar, en los términos del art. 119 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5666).

7. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considerará como único domicilio del oferente, el domicilio válido - el declarado en calidad de constituido en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público
PLIEG-2018-10589026- -ASINF



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

de la Ciudad. Teniendo en consideración, que la presente licitación tramita bajo el procedimiento de selección por Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras, según Artículo N° 85 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17, se considera domicilio electrónico constituido el correo electrónico declarado por el - Administrador legitimado en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales) y que consta en el BAC. Si no se encontrara efectivamente inscripto en el RIUPP y hasta tanto se formalice el trámite de inscripción definitiva se tomara como domicilio legal el denunciado en el momento de la adquisición del presente Pliego. Ante todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. Toda notificación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá realizarse exclusivamente en Avda. Independencia 635 - 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA, respecto de las notificaciones Judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06 (B.O.C.B.A. N° 2.430).

8. JURISDICCION

La participación en la presente Licitación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten la presente Licitación, Adjudicación, Ejecución y Finalización del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 07 Pliego de Cláusulas Generales).

9. PUESTA A DISPOSICIÓN Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD"

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar

El presente Pliego es gratuito.

10. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-ORDEN PRELACIÓN

Los siguientes documentos constituyen los documentos de la Contratación y prevalecerán en el siguiente orden:

- a) La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5666).
- b) Decreto Reglamentario 326/GCABA/17, reglamentario de la ley citada o la norma que en el futuro lo reemplace.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) El Pliego de Especificaciones Técnicas.
- f) Las Circulares Aclaratorias con o sin consulta
- g) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
- h) La Adjudicación.
- i) La ORDEN DE COMPRA

11. DE LOS OFERENTES

11.1 CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia.
- Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.
- Los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) o haber iniciado el trámite.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN EN U.T. (Unión Transitoria): Se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por los Arts. 1463 a 1469 las U.T. (Uniones Transitorias), del Código Civil y Comercial de

PLIEG-2018-10589026- -ASINF



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

la Nación. Además de lo detallado en los ítems anteriores, deberán: Al menos uno de los integrantes de la U.T. deberá acreditar mediante documentación fehaciente, el acabado cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y circulares si las hubiere. Será rechazada sin más, aquella oferta en la que se presente una U.T. en la que alguno de sus integrantes no cumpla con los requisitos exigidos para la presente contratación. Las ofertas deberán contener, además de la documentación requerida para las personas jurídicas y/o empresas unipersonales anteriormente mencionadas, los documentos de compromiso de constitución de la U.T., en los que deberán constar: a. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato. b. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c. Designación de un representante legal que faculte a la persona designada para obligar a la U.T. d. Copia certificada de los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., de los que deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidaria e ilimitadamente responsables, en caso de adjudicación, por el cumplimiento del Contrato y de las obligaciones emergentes por este generadas. Los componentes de la U.T. deberán estar preinscritos individualmente en el RIUPP, al momento de la presentación de la oferta. En ningún caso un oferente podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una U.T. Para el caso que la U.T. esté integrada por personas jurídicas, cada una de ellas deberá presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública en Unión Transitoria. U.T. EN FORMACIÓN: En caso de que la U.T. no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscrita como tal, acompañando en la misma un Compromiso de constitución con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, mediante el cual los proveedores que la integran se comprometen a constituirse como U.T. – en caso de resultar adjudicatarios- en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la pre-adjudicación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

11.2 IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos de la Ciudad, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos de la Ciudad, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 4.895 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra, liquidación o concurso preventivo. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 (Texto Consolidado por Ley N° 5666) Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

12. DE LAS GARANTIAS

12.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán acompañadas mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, igual a la que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el art. 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, concordante con el art. 101 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5666) y su correspondiente Decreto Reglamentario 326/GCABA/17.

Al momento de elaborar sus propuestas, los oferentes deberán identificar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta conforme lo establezca el correspondiente formulario electrónico y debe ser entregada a la Unidad Operativa de Adquisiciones (Avda. Independencia 635, piso 6to.) dentro del plazo de 24 horas contado a partir del acto de apertura, bajo apercibimiento de descarte de la oferta.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, art. 102 y concordantes de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5666) y su correspondiente Decreto Reglamentario 326/GCABA/17, será devuelta de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 apartado i) del Pliego de Condiciones Generales, concordante con el art. 115 del Decreto Reglamentario Nº 326/GCABA/17.

La garantía deberá constituirse bajo la modalidad establecida en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el OFERENTE declara conocer y aceptar.

12.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación (Art. 17.1 inciso b) Pliego de Cláusulas Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 102 y concordantes de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5666), y su correspondiente Decreto Reglamentario 326/GCABA/17. La misma será devuelta al ADJUDICATARIO dentro de los DIEZ (10) días de finalizado el Contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 17.3 apartado ii) del Pliego de Bases y



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

Condiciones Generales), en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Contratación y del Contrato.

12.3 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La ASI tendrá derecho a ejecutar la Garantía de Adjudicación, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa del ADJUDICATARIO o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reposición de equipos, reparación o reconstrucción de trabajos y/o instalaciones que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que la ASI tenga con el ADJUDICATARIO.

La garantía de adjudicación será devuelta una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.

12.4 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán mantener y garantizar los términos de su Oferta por un período de VEINTE (20) días a contar desde la fecha del acto de apertura, prorrogables automáticamente hasta la fecha del perfeccionamiento del Contrato, salvo que el OFERENTE manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Garantía de Mantenimiento de Oferta con DIEZ (10) días de antelación al vencimiento del plazo (conforme Art. 104 punto 5) del Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17).

12.5 GARANTÍA DE IMPUGNACION A LA PREADJUDICACION

El cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados, a criterio del organismo licitante. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

13. DE LAS OFERTAS

13.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

Las ofertas deben efectuar a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Para el caso que los pliegos prevean la presentación de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) en la fecha, hora y lugar que indiquen los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

NO SERAN ACEPTADAS OFERTAS EN FORMATO PAPEL

Art. 85- Anexo I-Decreto Reglamentario 326/GCABA/17

Se recomienda ingresar y confirmar la oferta en BAC con al menos 24 hs de anticipación respecto de la fecha y hora de apertura, de modo tal que el oferente cuente con tiempo suficiente para resolver cualquier inconveniente técnico que pueda presentar el sistema.

Ante un eventual problema técnico durante la carga de la oferta, deberá comunicarse con la mesa de ayuda BAC por teléfono al número 5236-4800 al 4810 opción 8 o por correo electrónico a la dirección: mesadeayuda@dguiaf.gob.ar

Asimismo, se deberá presentar:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

- A) Carta de presentación firmada por el oferente o su representante dónde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente Licitación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego.
- B) Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades: Los oferentes deberán presentar una declaración de que el/los oferente/s y sus directivos no están alcanzados por las inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con el art. 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y según el Anexo I al mismo que se acompaña.
- C) Un ejemplar del Pliegos de Bases y Condiciones Generales, del de Bases y Condiciones Particulares y del de Especificaciones Técnicas firmado en todas sus fojas por el oferente o representante legal. Asimismo, si las hubiere, de las circulares.
- D) Garantía de mantenimiento de oferta.
- E) Los oferentes deberán acreditar como mínimo tres proyectos realizados satisfactoriamente en servicios de similar o superior envergadura a los requeridos en los ANEXOS 5 y 6, dentro de los últimos cinco años. Se requiere incluir información de contacto del receptor del servicio a fin de corroborar los antecedentes detallados.
- F) Antecedentes profesionales de cada uno de los recursos asignados al proyecto indicando sus conocimientos, su carrera profesional, sus certificaciones y la experiencia en proyectos y tareas similares a las requeridas por el presente pliego. (ANEXO 9).
- G) El Oferente deberá presentar en su oferta una maqueta de la solución, donde demostrará los conceptos técnicos ofertados en el pliego.
- H) Oferta Técnica.
- I) Oferta Económica.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP - Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores - (Estado Registral: Inscripto) o haber iniciado el trámite (Estado Registral: Pre-Inscripto).

13.2 FORMA DE COTIZAR

La adjudicación se hará al oferente que proponga la oferta más conveniente para la Agencia de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El OFERENTE deberá cotizar el renglón solicitado indicando Precio Unitario y Precio Total, en números, letras. La moneda de cotización será el Peso (\$), moneda de curso Legal en la República Argentina.

A su vez, no deberá discriminarse en el precio cotizado el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Renglón	Título	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Adquisición, diseño, instalación e implementación y puesta en marcha, de una red IP/MPLS para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con garantía de mantenimiento y soporte técnico por el plazo de 36 meses, con los servicios de administración de infraestructura de red, sus componentes de software y hardware.*	1		

*: El desglose del renglón 1 se encuentra establecido en el Anexo 8 – GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

13.3 ALCANCE DE LAS OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE

LLAMADO

Todas las OFERTAS deberán contener sin excepción la totalidad de los servicios y/o bienes de la contratación, bajo la modalidad descripta en el presente PLIEGO. Bajo ningún concepto serán

PLIEG-2018-10589026- -ASINF



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

admitidas OFERTAS parciales. No serán admitidas OFERTAS que se aparten de los términos y condiciones de los PLIEGOS. Se admitirán OFERTAS alternativas a las modalidades descriptas en Pliego Técnico.

Tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este PLIEGO.

13.4 FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a criterio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad sobre la información o antecedentes determinantes para la adjudicación fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

13.5 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Contratación y de las características contractuales objeto del presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

La presentación de la OFERTA no crea derecho alguno para el OFERENTE, ni obligaciones para el GCABA.

14. DE LA EVALUACIÓN

14.1 DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de lo exigido en este PLIEGO, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del PLIEG-2018-10589026- -ASINF



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

Pliego de Especificaciones Técnicas, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la OFERTA más conveniente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14.2 CONSIDERACIONES GENERALES

La Comisión de Evaluación de Ofertas examinará las ofertas que resulten elegibles desde el punto de vista formal, y luego examinará que los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas hayan sido aceptados por el OFERENTE sin desviaciones o reservas significativas.

La ASI deberá evaluar los aspectos técnicos de la OFERTA, presentados de acuerdo a lo especificado por el presente PLIEGO, para confirmar que cumple con todos los requisitos establecidos por el mismo.

En ese sentido se aclara que serán rechazadas las ofertas que contuvieran condicionamientos por los cuales se afecten los derechos de la ASI respecto de los bienes o servicios que adquiere o contrata, o se limiten las obligaciones del oferente o ADJUDICATARIO y que expresamente estén contenidas en este pliego.

Serán rechazadas las OFERTAS que contuvieran alguna discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y los bienes y/o servicios ofertados, en la medida que ellas afecten la calidad, y/o la funcionalidad principal de los bienes, y/o el alcance de los servicios requeridos.

14.3 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las OFERTAS, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los OFERENTES, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

14.4 RECHAZO

La ASI se reserva el derecho de rechazar la totalidad de la Oferta presentada con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que ello pueda generar reclamo alguno del OFERENTE.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

15. DE LA PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

15.1 PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Contratación.

Sólo será pre adjudicado el oferente cuya oferta resulte la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica del oferente y condiciones ofertadas.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

El anuncio de las pre adjudicaciones será conforme lo estipulado en el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

15.2 IMPUGNACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Art. Nº 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los OFERENTES tendrán un plazo de TRES (3) DÍAS para formular impugnaciones, de su publicación a través del portal Buenos Aires Compras (BAC).

Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su Art. 20 inc. b), dando de esa manera intervención al Órgano Legal de Consulta.

15.3 ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACION

Las impugnaciones deberán realizarse a través del Portal BAC, y deberán ser presentadas en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Avenida Independencia 635, piso 6, dentro del plazo fijado en el artículo 20 del presente, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

15.4 ADJUDICACIÓN

La Autoridad Competente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 85 del Anexo I del Decreto N° 326/GCABA/17, dictará el acto administrativo de adjudicación, el que una vez suscripto, será notificado fehacientemente a través de BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes. A su vez, deberá establecerse la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de un (1) día.

15.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la recepción en Buenos Aires Compras (BAC) de la Orden de Compra al adjudicatario en un plazo no mayor a tres (3) días a partir de la notificación. Caso contrario quedará perfeccionado en forma automática, según lo estipulado en el Art. 24 del PCG.

16. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1 REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

El ADJUDICATARIO afectará la cantidad de personal que considere necesaria para llevar a cabo en forma eficiente las tareas que se solicitan a través de esta contratación.

El personal afectado a estas tareas estará bajo exclusivo cargo del ADJUDICATARIO, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con esta ASI ni con el GCABA. Consecuentemente el GCABA estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral, previsional o impositiva.

Todo el personal que el ADJUDICATARIO asigne a los trabajos inherentes a la presente contratación deberá poseer credencial identificadora de la empresa adjudicataria y contar con los correspondientes permisos de acceso, obras y otros que correspondieren.

Todos los trabajos deberán realizarse bajo estrictas normas de seguridad e higiene, las cuales podrán ser supervisadas por la ASI.

El ADJUDICATARIO será exclusivamente responsable por todos los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar con motivo de la ejecución de las tareas encomendadas en la presente



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

contratación.

16.2 SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO

El ADJUDICATARIO será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, sus modificatorias y sus decretos reglamentarios,

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

Además, el ADJUDICATARIO deberá presentar una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora, la que deberá ser igual o superior a "AA".

En caso que el personal no se encuentre contratado bajo relación de dependencia, se deberá contar con un seguro de accidentes personales de similares características a las fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus modificatorias.

A efectos de facilitar la gestión de acceso del personal del ADJUDICATARIO a los sitios donde deban prestar servicio, el ADJUDICATARIO deberá proveer a la ASI, y mantener actualizado, el Listado de Personal, conjuntamente con copias de los certificados de cobertura de ART vigentes que correspondan.

El LISTADO DE PERSONAL debe indicar como mínimo los siguientes datos: apellido, nombre, número de documento, legajo, número de teléfono móvil y número de póliza de ART vigente mediante la cual se encuentran cubiertos y altura máxima en la cual puede trabajar cada persona que integra ese listado.

El ADJUDICATARIO deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. El ADJUDICATARIO será el único responsable del perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

PLIEG-2018-10589026- -ASINF



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

Ello así, las pólizas de seguros deberán ser endosadas a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin condicionamiento y/o restricción de ninguna naturaleza o especie.

Será de aplicación en materia de seguros, lo establecido en el Anexo I de la Disposición N° 104/DGSEGUROS/2016, en el que se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o contratistas que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) tanto sean estas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas.

16.3 DOTACIÓN DEL PERSONAL

Todo el personal afectado a estos servicios estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte queda entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar los servicios que se le han contratado.

16.4 COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el ADJUDICATARIO acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto comercial propiedad del GCABA, por lo que se compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.
- Custodiarlas apropiadamente.
- No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.
- No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

- En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al ADJUDICATARIO, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por su cumplimiento de las mismas por su personal.
- En caso de que el ADJUDICATARIO decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento de GCABA) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, y de obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con GCABA.

17. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato, el ADJUDICATARIO deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones que se establezcan en el presente PLIEGO y a las instrucciones que por ORDEN DE SERVICIO imparta la ASI, obligándose -entre otras acciones- a:

- Utilizar todos los medios comprometidos, pudiendo incorporar, previa aprobación de la ASI, los medios, sistemas, y métodos que aconseje la evolución tecnológica y/o características operativas, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos.
- Observar las disposiciones legales relativas a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.
- Producir dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de requerida, cualquier información relativa al servicio que la ASI solicite, como así también informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.
- Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según el presente PLIEGO y la Propuesta Técnica presentada.
- Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar la ASI, en aquellas instalaciones afectadas a la prestación de los servicios.
- Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que **pudiere ocasionarse con motivo de la**

PLIEG-2018-10589026- -ASINF



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

prestación o falencia de la prestación de los servicios.

- Conservar en óptimas condiciones de operabilidad el equipamiento comprometido en el presente llamado.
- Mantener en perfectas condiciones los sistemas de resguardo de la información, comunicación y hardware necesarios para la buena operatividad de los equipos instalados durante toda la duración del correspondiente Contrato y sus ampliaciones si las hubiere.

17.1 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de inicio del contrato será dentro de los 5 (cinco) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, y se extenderá por un periodo de 3 (tres) años a partir de terminada y aceptada por parte de la ASI la FASE II.

PLAZOS

El siguiente cronograma contiene las fechas máximas a ser cumplidas por el ADJUDICATARIO. En el mismo se destacan dos fases principales:

- Fase I: Incluye la instalación del Backbone (Routers P, PE y RR), sistema de gestión, entrenamiento y el servicio de administración de infraestructura de red.
- Fase II: Incluye la instalación del equipamiento de Acceso (CPE) y las actividades asociadas al sistema de gestión, entrenamiento y el servicio de administración de infraestructura de red para estos equipos.

Hito	Fecha Inicio	Fecha Fin
Etapa implementación - Fase I	23/07/2018	24/12/2018
- Instalación de equipos		24/09/2018
- Puesta en marcha		19/11/2018
- Hipercore - Puesta en Producción Fase I	20/11/2018	24/12/2018
Etapa implementación - Fase II Acceso	07/01/2019	24/12/2019
- Instalación de equipos		24/09/2019
- Puesta en marcha		19/11/2019
- Hipercore- Puesta en Producción Fase II	20/11/2019	24/12/2019



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

Una vez finalizada la entrega de equipamiento, y ejecutados todos los servicios requeridos en el presente pliego, la red instalada pasará a ser propiedad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

17.2 FORMA DE PAGO

Los importes deberán ser facturados a partir de la emisión por parte de la ASI de los PARTES DE RECEPCIÓN correspondientes. La moneda de pago será el Peso (\$), moneda de curso Legal en la República Argentina.

El pago será efectuado neto de los eventuales descuentos aplicados, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

17.3 VERIFICACION DE CALIDAD

Finalizada cada etapa/hito, la Agencia de Sistemas de Información a través del Director General de Infraestructura, verificará que lo entregado sea acorde a lo solicitado en Pliego. Dicha recepción será condición necesaria para habilitar el pago al ADJUDICATARIO.

HITOS

Para cada hito de las fases, el ADJUDICATARIO deberá presentar un informe/remito de cumplimiento el cual será aprobado por la Dirección General de Infraestructura de la ASI para habilitar el correspondiente pago.

A los fines de procesar el pago de cada hito ejecutado, el adjudicatario deberá presentar la respectiva documentación solicitada en los Anexos correspondientes.

Hito	%
Etapa implementación - Fase I	
Pago 1.1 - Instalación de equipos (ANEXOS 1, 2, 3)	20%
Pago 1.2 – Servicio de Administración de Infraestructura (ANEXO 7)	
Parte 1.3 – Servicio de Entrenamiento	
Pago 2 - Puesta en marcha	15%
Pago 3- Hipercare- Puesta en Producción Fase I	15%



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

Etapa implementación - Fase II Acceso	
Pago 4.1 – Instalación de equipos	20%
Pago 4.2 – Servicio de Entrenamiento	
Pago 5 - Puesta en marcha	15%
Pago 6 - Hipercare- Puesta en Producción	15%
Fase II	

17.4 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El incumplimiento en término de las obligaciones del contrato coloca al ADJUDICATARIO en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5666), y su correspondiente Decreto Reglamentario 326/GCABA/17.

Se deja constancia que en caso de que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y/o la sanción que pudiere corresponderle aun cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad y/o sanción.

17.5 PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El CONTRATO no podrá ser transferido o cedido por el ADJUDICATARIO a terceros sin previa autorización expresa del GCABA, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. En caso de que ello sucediera sin la mencionada autorización, podrá darse por rescindido el CONTRATO por causa atribuible al ADJUDICATARIO. El contratista será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento le cause a la Administración. En todos los casos el cedente continuará obligado solidariamente con el ADJUDICATARIO (cesionario) por las obligaciones y responsabilidades emergentes del CONTRATO. La transferencia autorizada del CONTRATO deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la ADJUDICACIÓN.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

17.6 RESCISIÓN

Serán causales de rescisión del contrato las previstas en el artículo 130 y subsiguientes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5666), y su correspondiente Decreto Reglamentario 326/GCABA/17.

17.8 EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del plazo contractual, conforme a lo previsto en este Pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra y liquidación sin quiebra del Proveedor.
- d) Concurso preventivo del contratista, excepto que conserve la administración de sus bienes mediante autorización judicial y en tanto no medie decisión judicial que le impida formular ofertas.
- e) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra. (Según artículo 130 Ley N° 2095 texto consolidado por Ley 5.666 y su Decreto Reglamentario 326/GCABA/17).
- f) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (Según artículo 131 Ley 2095 texto consolidado por Ley N° 5.666 y su Decreto Reglamentario 326/GCABA/17).
- g) Rescisión por culpa del cocontratante - prestaciones de carácter especial. (Según artículo 132 Ley N° 2095 texto consolidado por Ley N° 5.666 y su Decreto Reglamentario 326/GCABA/17).
- h) Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia. (Según artículo 133 Ley N° 2095 texto consolidado por Ley N° 5.666 y su Decreto Reglamentario 326/GCABA/17).
- i) Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato. (Según artículo 134 Ley N° 2095 texto consolidado por Ley N° 5.666 y su Decreto Reglamentario 326/GCABA/17).
- j) Rescisión total o parcial. (Según artículo 135 Ley N° 2095 texto consolidado por Ley 5666 y su Decreto Reglamentario 326/GCABA/17).
- k) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía. (Según artículo 127 Ley N° 2095 texto consolidado por Ley N° 5.666 y su Decreto Reglamentario 326/GCABA/17).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

ANEXO A

1.1 A. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

A.1. El presente Pliego queda complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

- a) Boletín Oficial: Diario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cuál se publican las normas jurídicas para que puedan ser reputadas como obligatorias para los ciudadanos.
- b) Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento de selección instrumentado en el presente Pliego, mediante el cual se seleccionará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.
- c) UT: Unión Transitoria.
- d) Oferente: Persona Jurídica ó UT que realiza una Oferta.
- e) Oferta: Toda la documentación y demás información incorporada en la presentación.
- f) Circular con consulta: Respuesta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todo pedido de aclaración.
- g) Circular sin consulta: Aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueda formular en el marco de la presente Licitación.
- h) RIUPP: Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

- i) Comisión de Evaluación: Es el órgano encargado de evaluar las ofertas presentadas y proporcionar a la autoridad competente los fundamentos para la adjudicación.
- j) Adjudicación: Es el acto por el cual se acepta la oferta más conveniente para el GCABA.
- k) Adjudicatario: Oferente cuya propuesta haya sido declarada más conveniente, según los criterios de evaluación estipulados, por acto formal del GCABA.
- l) Documentación: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- m) Garantía de la oferta y de la adjudicación: Son los depósitos o seguros de caución obligatorios en los términos de esta Licitación y normas que la rigen (Art. 14 Pliego de Cláusulas Generales), constituidos en garantía del mantenimiento de la oferta o del cumplimiento del contrato, respectivamente.
- n) GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- o) Plazo: Todos los plazos que se establezcan en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas serán computados conforme lo estipulado en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666), y su Decreto Reglamentario Nº 326/GCABA/2017.
- p) Pliego: El presente documento, complemento del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública, sus Anexos; el Pliego de Especificaciones Técnicas, y el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del contrato.
- q) ASI: Agencia de Sistemas de Información.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018- AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD”

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 134/ASINF/18 (continuación)

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-10589026- -ASINF

Buenos Aires, Jueves 12 de Abril de 2018

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.04.12 16:30:17 -03'00'

Patricio Fernandez
Subgerente Operativo
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (MJGCC)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.04.12 16:30:18 -03'00'

FIN DEL ANEXO